Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 958

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –LPN N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE CAMPO", AD REFERÉNDUM, EJECUTADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7710-PY "MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO" COMPONENTE 3 – SENASA.

Asunción, 26 de noviembre de 2010

VISTOS:

La Nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en la cual solicita la autorización correspondiente para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional -LPN N° 03/2010 "Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Campo", Ad Referéndum, llevada a cabo en el marco del Convenio de Préstamo N° 7710-PY "Modernización del Sector Agua y Saneamiento" Componente 3 SENASA; el Acta de Evaluación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, mediante Resolución SENASA N° 665, de fecha 14 de septiembre de 2010, recomendando la adjudicación; y la nota de no objeción a la recomendación de adjudicación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, según nota de fecha 30 de agosto de 2010, ha emitido su no objeción al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional – LPN N° 03/2010 "*Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Campo*" Ad Referéndum.

Que la Dirección General del SENASA ha aprobado el llamado a Licitación de referencia, mediante Resolución SENASA N° 665/2010, fecha 14 de septiembre de 2010;

Que la Licitación Pública Nacional – LPN N° 03/2010 "Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Campo" Ad Referéndum, se formalizó en Acto de Apertura, en fecha 25 de octubre de 2010;

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abog. Fabiola Vera, representante de la Asesoría Jurídica; Ing, Eduardo Ovelar, representante de la UEP Proyecto PMSAS SENASA – Proyecto BIRF N° 7710-PY; Sr. Edgar Saldivar, Jefe de la Unidad de Apoyo Informático; y la Lic. Lourdes Gamarra, Asistente de la Sección Licitaciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descritos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF – Mayo 2004, ha emitido el Acta de Evaluación, en los cuales se concluye con la recomendación de adjudicar a las firmas OTTONELLI S.A y PROMEC S.R.L., considerando que las mismas se ajustan plenamente a requerimientos de elegibilidad y experiencia, así como técnicos, legales, económicos y financieros;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, según nota de fecha 18 de noviembre de 2010, ha emitido su no objeción a la adjudicación de referencia: "*...Con base a los documentos proporcionado, el Banco no tiene objeción a: (i) el Informe de Evaluación de los siete (7) ofertas recibidas de las cuales cuatro (4) ofertas corresponden al Lote N° 5, una (1) a los Lotes Nos. 2 y 3; (ii) la recomendación del Proyecto de adjudicar el contrato a las empresas: OTTONELLI S.A., para el Lote N° 2, por un monto total de G. 37.147.000,00 y por*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 954

26 de noviembre de 2010
Hoja N° 2

un plazo de 60 días y PROMEC SRL, para el Lote N° 5, por un monto total de G. 676.043.121,00 y un plazo de entrega entre 30 y 60 días y, (iii) la recomendación para declarar desiertos los Lotes N°s. 1, 3 y 4 porque no fueron recibidas ofertas en uno y ofertas válidas en otros. Entendemos que los precios fueron ofertados de acuerdo con los precios del mercado y que las empresas seleccionadas cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y financiera y, las calificaciones apropiadas para suministrar los bienes de acuerdo con el trabajo hecho de forma diligente por el Proyecto, esto es que son empresas establecidas, con experiencia en la venta de bienes similares en los últimos 3 años, mínimo, y con un promedio anual de venta de por lo menos el valor indicado en los requisitos de la licitación. Además que el Proveedor suministró como parte de su oferta una declaración firmada por su representante legal, en el sentido de que posee los derechos de propiedad y/o autorizaciones correspondientes de las piezas individuales o del equipo ensamblado y si es del caso adjuntar copias de las mismas".

Que la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2928, de fecha 24 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar Licitación Pública Nacional – LPN N° 03/2010 – "Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Campo" Ad Referéndum, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmas	lotes	Descripción	Monto Total a Adjudicar G.	Monto a afectar Ejercicio 2010	Monto a afectar Ejercicio 2011
OTTONELLI S.A.	2	Televisores	37.147.000	3.714.700	33.432.300
PROMEC S.R.L	5	Equipos Informáticos	676.043.121	67.604.312	608.438.809
MONTOS TOTALES			713.190.121	71.319.012	641.871.109

SON GUARANÍES: SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTE Y UN, IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

- Treinta y siete millones ciento cuarenta y siete mil, IVA incluido, en el Lote 2, a la firma OTTONELLI S.A.; y
- Seiscientos setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento veinte y un, IVA incluido, a la firma PROMEC SRL en el LOTE 5;

MINISTRO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 958

26 de noviembre de 2010
Hoja N° 3

Artículo 2°. Declarar desiertos el LOTE 1 – Equipos de Oficina; LOTE 3 Equipos de Campo; y LOTE 4 Fotocopiadoras.

Artículo 3°. Establecer que el monto del anticipo del 10% (diez por ciento) del contrato será afectado al Presupuesto del Ejercicio 2010 de la siguiente manera: Fuente 20 – Recursos del Crédito Público, la suma de G. 71.319.012 (Setenta y un millones trescientos diez y nueve mil doce Guaraníes), y el 90 % (noventa por ciento) restante están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 4°. Imputar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, correspondiente al Programa de Inversión – Convenio de Préstamo BIRF N° 7710-PY, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 8038/2010, y el Plan Anual de Contrataciones - PAC Plurianual N° 195603/2010; considerando que este último establece una disponibilidad de G. 1.000.000.000 (Un mil millones de guaraníes).

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, Ing. Pedro Pastor Martínez López, a suscribir en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 6°. Establecer que la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF N° 7710-PY "Modernización del Sector Agua y Saneamiento", será la encargada de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Expte. N° 6090 /10.

DICTAMEN A. J. N° 2928

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Rodrigo Iván Bruguette
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE CAMPO" SENASA – AD REFERENDUM.**

FECHA: 24/NOVIEMBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. N° 1294/2010 de fecha 19 de Noviembre de 2010, por el Ing. Pedro Pastor Martinez., en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENANA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, por Resolución SENASA N° 665/10 de fecha 14/09/2010, "Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Campo – SENASA" – Ad Referendum, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, y se conforma el Comité de Evaluación..*", siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Abog. Fabiola Vera (representante de la Asesoría Jurídica), Ing, Eduardo Ovelar (Respresentante de la UEP Proyecto PMSAS SENASA – Proyecto BIRF N° 7710-PY), Sr. Edgar Saldivar (Jefe de la Unidad de Apoyo Informático) y la Lic. Lourdes Gamarra (Asistente de la Sección Licitaciones).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 8038/2010 de fecha 10/11/2010 con PAC – ID N° 195.603, que obra en el expediente. Cabe destacar, que la Licitación de referencia es **AD REFERENDUM** razón por la cual se desprende que el saldo a ser cubierto seria previa aprobación del presupuesto general de la nación.

Que, el comité de evaluación elevó su informe, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de Noviembre de 2010, (16 Diez y seis Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"OTTONELLI S.A." por un monto total de Gs. 37.147.000, y "PROMEC S.R.L." por un monto total de Gs. 676.043.121.**

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **Artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica mencionada, esta Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados del procedimiento y ADJUDICAR, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de Noviembre de 2010.

Asimismo, ésta Dirección Jurídica recomienda que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir el correspondiente contrato con la firma adjudicada.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Rodrigo Irún Brizguetti
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Mesa de Entrada
NRO. EXP.: 11015 | FECHA: 24 Nov 2010
HORA: 12:50 | FUNC. RESP.: